

Bogotá, DC, lunes, 19 de mayo de 2025

Señor  
**Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado No. 20256200549432 del 14 de mayo de 2025. Solicitud de información sobre sistemas de recolección y gestión de RAEE – Resolución 851 de 2022

**Expediente: 15DPE5740-00-2025**

Respetado señor:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Resolución 0851 del 5 de agosto de 2022<sup>2</sup>, y en concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 1.1.2.2.1<sup>3</sup> del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>4</sup>, es competente para evaluar los Sistemas de Recolección y Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de las personas naturales o jurídicas obligadas a formularlos, presentarlos e implementarlos por encontrarse en el ámbito de aplicación de la mencionada Resolución y que le son presentados para su aprobación y seguimiento.

En consecuencia, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 3573 de 2011<sup>5</sup>, modificado por el Decreto 376 de 2020<sup>6</sup>, en atención a la solicitud realizada mediante el radicado del asunto, procede a dar respuesta conforme al artículo 14° del título II de la Ley 1437 de 2011<sup>7</sup> sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015<sup>8</sup>, de la siguiente manera:

***“(…) cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar información pública y de acceso relacionada con los sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos***

<sup>1</sup>De los sistemas de recolección y gestión de RAEE de consumo masivo

<sup>2</sup>Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup>La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

<sup>4</sup>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

<sup>5</sup>“Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones”

<sup>6</sup>Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

<sup>7</sup>“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

<sup>8</sup>Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

**eléctricos y electrónicos (RAEE) conforme a la Resolución 851 de 2022 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. a continuación, detallo mi solicitud:**

**1. En la medida que sea posible, solicito información de los sistemas recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) activos, reconocidos y aprobados por la ANLA con corte al 30/04/2025. por favor suministrar información de las personas jurídicas (razones sociales) responsables de estos sistemas, así como, un número o correo electrónico de contacto.**

**2. En la medida que sea posible, solicito información de las empresas (razones sociales) que como personas jurídicas están vinculadas a la fecha con un sistema de gestión y recolección de RAEE bajo el alcance de la Resolución 851 de 2022 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. en este caso, solicito únicamente información de la razón social de la empresa vinculada (obligada), razón social del sistema de recolección y gestión de RAEE a la cual se encuentra vinculada y fecha de inicio de la vinculación al respectivo sistema. agradezco colaboración y quedo atento a la información que se pueda acceder (...)"**

En respuesta a su solicitud, adjunto al presente oficio se presenta el documento titulado “*Listado SRYG RAEE*”, que contiene el listado de los Sistemas de Recolección y Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobados a la fecha y que se encuentran activos y son objeto de seguimiento por esta Entidad, especificando su número de expediente, el titular de este, tipo de sistema, datos de contacto (teléfono y correo electrónico), subcategorías cubiertas y para el caso de los colectivos las empresas que se encuentran vinculadas.

Adicionalmente, se informa que, si se requiere obtener en detalle la información contenida en los expedientes relacionados en el referido anexo, podrá acercarse al Centro de Orientación al ciudadano de la entidad localizado en la carrera 13A No. 34 – 72 o consultar la información de manera virtual en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE).

Teniendo en cuenta lo anterior, si la decisión es consultar la información de manera virtual, a continuación, se indican los pasos a seguir para realizar dicha acción:

- 1) Ingrese a la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/Default.aspx>. En la misma página, ubique el campo “**Buscar en VITAL**” y posteriormente relacione el número de expediente permisivo o el número de radicado VITAL sobre el cual desee consultar la información.
- 2) Haga clic en el botón “**buscar**” para acceder a la información asociada con relación a la documentación presentada en el marco de Sistema de Recolección y Gestión de Residuos (SRYG RAEE).

- 3) Al efectuar el paso 2 encontrará diferentes campos, por lo que deberá seleccionar el No. de expediente permisivo que cuenta con el contenido de la información referente al trámite y dar doble clic para ingresar.
- 4) Una vez haya realizado el paso 3 encontrará tres pestañas a las que podrá acceder:
  - **Información general:** Donde se relacionan datos básicos del expediente de consulta.
  - **Seguimiento:** Corresponde a la información emitida por esta Autoridad (Autos y oficios).
  - **Correspondencia:** Contiene los comunicados (presentación del sistema, respuesta a Autos de seguimiento, informes de avance, entre otros) emitidos por parte de la empresa a la Entidad con relación al trámite de interés.

Se recuerda que, para ingresar y ver la información completa de un expediente, se sugiere que cuente con un usuario y contraseña de VITAL, los cuales pueden ser creados mediante la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el enlace: [http://vital.minambiente.gov.co/SILPA\\_UT\\_PRE/Datospersonales.aspx?reg=registro](http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/Datospersonales.aspx?reg=registro) y seguir los pasos indicados. Ahora, en caso de presentar novedades con la plataforma, se deberá comunicar directamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y reportar los inconvenientes para que puedan ser solucionados, toda vez que la mencionada entidad es el administrador actual de la plataforma de acuerdo con lo señalado en el artículo 124 del Decreto 2106 de 2019.

Por último, y en caso de requerir información específica respecto al trámite del Sistema de Recolección y Gestión Ambiental de RAEE competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, podrá consultar la misma en la página web, accediendo al siguiente link: <https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/permisos-tramites-ambientales/raee-electricos-y-electronicos/raee-objetivo-del-tramite>.

Teniendo en cuenta que la presente petición se realizó de manera anónima, la respuesta a la misma será publicada en la página Web institucional de ANLA.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRS](#) indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – [PQRS](#) –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

LUISA FERNANDA GASPARGOMEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Anexo: Listado SRYG RAEE

Medio de Envío: Correo Electrónico

KATHERIN VANESSA ACOSTA FERNANDEZ  
CONTRATISTA

CRISTIAN GIOVANI PINEDA CORTES  
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE5740-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.